



Habilitado, publicada la Constitución en 15 de agosto de 1836

he consternado sobre manera a este vecindario; y que deseo su idea de mantener la tranquilidad pública, dispuse en el momento dirigir un expreso al Alcalde constitucional de la mencionada villa, el que salió de esta Ciudad a las dos y cuarto de esta tarde, el cual no ha regresado a esta hora que son las nueve de la noche, y establecer de nuevo la Compañía de Carabineros de este Batallón de Milicia Nacional con el doble objeto de evitar qualquiera desorden, y estar preparada para qualquiera movimiento sucesivo; lo que ponía en conocimiento de esta corporación; y enterada la Ciudad acordó: Aprobar las medidas adoptadas por su digno Presidente, emanadas de su acreditado celo por la justa causa que defendemos; y que en atención a que este H. Ayuntamiento se encuentra sin noticias de la Capital se ponga esta ocurrencia en conocimiento de la Junta Diputación Provincial, y del Sr. Comandante General de esta Provincia, a fin de que se sirvan comunicar sus órdenes por extraordinario, con el objeto de prepararse según lo prevenido en las instrucciones, haciendo presente a dichas Autoridades habiéndose establecido un aposadero en la villa de Elkin, o punto que sea mas conveniente, de persona o sahona, y otro en aquella Capital, el que se pondrá a disposición de su Lacia y Sr. Comandante General, a fin de que las comunicaciones se reciban con la posible rapidez.

Acuerdo sobre em-  
paquetar los fondos  
públicos.

Siendo posible que la facción invadiera el territorio de esta Provincia y aun penetre a su alzada, según su proximidad, y deseoso este H. Ayuntamiento de poner a cubierto todos los fondos públicos, la Ciudad acordó: Se haga entender que el Nuevo Secretario a los Deportes de Propio y Con-

BB